

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 03 AGO. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires del día 05 al 08 de Agosto del corriente año, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 3, a los efectos de mantener diversas en el SENASA y la Cancillería de la Nación con relación a la Barrera Sanitaria impuesta por la República de Chile.

Que en virtud de ello solicita la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/USH a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO y se liquiden (3) TRES días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos RGA/BUE/USH (ida 05/08/01 regreso 08/08/01) a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 3 a los efectos de mantener diversas en el SENASA y la Cancillería de la Nación con relación a la Barrera Sanitaria impuesta por la República de Chile, según la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

198 / 01

